

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0162

ESTADO No. -0162

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FLG-111	HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS		21/12/2018	AUTO PARB No. 1280	De conformidad con lo descrito en el numeral 4. Del informe PARB-00583 del 18 de diciembre de 2018, cumplimiento a las recomendaciones y medidas impuestas previamente del informe PARB-000378 del 28 de septiembre de 2017, dado a conocer a través del auto PARB-976 del 24 de octubre de 2017 el cual se encuentra debidamente notificado, se tiene que el titular minero no ha dado cumplimiento al requerimiento, en el sentido de iniciar las actividades de explotación dentro del área concesionada, a pesar de contar con los instrumentos jurídicos y técnicos para hacerlo. Poner en conocimiento del señor HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS , en su calidad de titular del contrato de concesión FLG-111 , el informe PARB-00583 del 18 de diciembre de 2018 Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada en el área.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13477	SOCIEDAD MINERA VETAS		21/12/2018	AUTO PARB No. 1281	APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentados por el titular para los trimestres IV de 2017; I, II, III de 2018, aclarando que se encuentra vigente la suspensión de las obligaciones contractuales, desde el 28 de febrero de 2014 hasta el 29 de febrero de 2019, otorgada mediante Resolución GSC-ZN-004 de 15 de enero de 2015, Resolución GSC-ZN-0021 de 04 de marzo de 2016, Resolución GSC-000418 de 23 de septiembre de 2016, Resolución GSC-000043 de 16 de febrero de 2017 y Resolución GSC-000425 de 23 de julio de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017 y al Formato Básico Minero Semestral 2018, aclarando que se encuentra vigente la suspensión de las obligaciones contractuales, desde el 28 de febrero de 2014 hasta el 29 de febrero de 2019, otorgada mediante Resolución GSC-ZN-004 de 15 de enero de 2015, Resolución GSC-ZN-0021 de 04 de marzo de 2016, Resolución GSC-000418 de 23 de septiembre de 2016, Resolución GSC-000043 de 16 de febrero de 2017 y Resolución GSC-000425 de 23 de julio de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					RECORDAR a la SOCIEDAD MINERA VETAS, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13477, que se encuentra vigente la suspensión de las obligaciones del Título Minero, desde el 28 de febrero de 2014 hasta el 29 de febrero de 2019, otorgada mediante Resolución GSC-ZN-004 de 15 de enero de 2015, Resolución GSC-ZN-0021 de 04 de marzo de 2016, Resolución GSC-000418 de 23 de septiembre de 2016, Resolución GSC-000043 de 16 de febrero 2017 y Resolución GSC-000425 de 23 de julio de 2018, razón por la cual en ese lapso de tiempo se suspenden las obligaciones que se hayan causado en el Título Minero, excepto la reposición de la póliza de cumplimiento en caso de los Contratos, así las cosas, una vez termine el plazo de la suspensión de obligaciones, le serán exigibles las obligaciones que se hayan causado. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar respecto de lo estipulado mediante Resolución 000491 26 de marzo de 2015 de la Agencia Nacional de Minería, ratificada por Resolución 2250 de 25 de septiembre de 2015, mediante las cuales se otorgó Derecho de Preferencia para la suscripción del Contrato de Concesión No. 13477 a la SOCIEDAD MINERA VETAS. Poner en conocimiento de la SOCIEDAD MINERA VETAS, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13477, el Concepto Técnico PARB No. 0711 del 5 de diciembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16802	LADRILLERA BAUTISTA CACERES LTDA		21/12/2018	AUTO PARB No. 1282 APROBAR el pago realizado y la aprobación del Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre I, II y III de 2018, para el mineral Arcillas Misceláneas, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestre I de 2018, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. Poner en conocimiento de la sociedad LADRILLERA BAUTISTA CACERES LTDA., en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 16082, el Concepto Técnico PARB No. 0725 del 7 de diciembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14511	LUZ ADRIANA GONZALEZ ROCHA		21/12/2018	AUTO PARB No. 1283 PRIMERO.- APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018 y los Formatos Básicos Mineros -FBM- anual de 2016 y 2017, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0728 del 7 de diciembre de 2018. SEGUNDO.- REQUERIR bajo apremio de MULTA a los señores LUZ ADRIANA GONZALEZ ROCHA y DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ ROCHA, en su calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 14511, conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el soporte de pago junto con el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2018, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0728 del 7 de diciembre de 2018. La suma adeudada por concepto de Regalías debe ser cancelada con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Se recuerda al titular minero que a través de la página web www.anm.gov.co en el link de servicios en línea – trámites en línea: https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf puede descargar la factura de pago o efectuar el pago en línea a través de PSE. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. TERCERO.- PONER en conocimiento de los titulares mineros el Concepto Técnico PARB No. 0728 del 7 de diciembre de 2018. CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESION	GL9-153	LIOS ALBINO LEON Y OTROS		21/12/2018	AUTO PARB No. 1284 PRIMERO.- REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular minero del Contrato de Concesión No. GL9-153, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento allegue lo siguiente, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0743 del 13 de diciembre de 2018 - Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2017; I, II y III trimestre de 2018. - Los Formatos Básicos Mineros -FBM- Semestral de 2017 y 2018 y -FBM- Anual de 2017. Los FBM deberán ser radicados en forma electrónica por el sistema de información SI. MINERO ingresando a la página Web siminero.minminas.gov.co, de conformidad con la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, emitida por el Ministerio de Minas. Así mismo los planos deben allegarse con la correspondiente firma y la matrícula profesional de quien lo avala, quien debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. De igual forma los planos deben cumplir en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones según lo dispuesto por el Ministerio de Minas en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015 El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. SEGUNDO.- INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GL9-153, que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados a través de los siguientes actos administrativos, así: - Auto PARB No. 0710 del 15 de agosto de 2017, notificado por Estado jurídico No. 056 del día 23 de agosto de 2017, en lo que respecta a la presentación de: Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2016; I y II trimestre de 2017, FBM Semestral y Anual de 2016 y póliza minero ambiental. - Auto PARB No.1252 del 09 de noviembre de 2016, notificado por Estado jurídico No. 086 del 10 de noviembre de 2016, en lo referente a la presentación de: Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2015; I, II y III trimestre de 2016, -FBM- Anual de 2015 junto con el plano, acto administrativo del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					Ministerio del Medio Ambiente que conceda la sustracción del área ante, teniendo en cuenta que se presenta superposición con Zona de Reserva Forestal de la Ley 2da de 1959. - Auto PARB No. 0187 del 22 de febrero de 2016, notificado por estado jurídico No. 021 del día 23 de febrero de 2016, en cuanto a la presentación de: El complemento del Programa de Trabajos y Obras -PTO-. - Auto PARB No. 0610 del 04 de agosto de 2014, notificado por Estado No. 036 del 13 de agosto de 2014, en lo referido a la presentación de: Formato Básico Minero -FBM- Semestral de 2014; Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2012, con el respectivo plano de avance de labores mineras; corrección de los Formatos Básicos Mineros -FBM- Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; y la corrección del Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2013. - Auto PARB No. 0485 del 18 de agosto de 2015, notificado por Estado No. 049 del 19 de agosto de 2015, en cuanto a la presentación de la licencia ambiental. TERCERO.- PONER en conocimiento del titular minero, el Concepto Técnico PARB No. 0743 del 13 de diciembre de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de diciembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENES
GESTOR T1 GRADO 10